



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 27 de octubre del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-2021 de fecha 27 de octubre del 2021; Opinión Legal N° 527-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 21 de octubre del 2021; Informe Técnico N° 009-2021-MPLM-SM/UBP-GAGH de fecha 17 de agosto del 2021 y Oficio N° 0532-2021-ME-GRA-DREA/UGEL-LM-DIR de fecha 05 de julio del 2021; sobre la Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad Educativa Local La Mar, para funcionamiento del Centro Educativo Técnico Productivo "San Miguel" – CETPRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el Artículo 17°, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General referente Eficacia anticipada del acto administrativo en el numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Oficio N° 0532-2021-ME-GRA-DREA/UGEL-LM-DIR de fecha 05 de julio del 2021, el Director de Programa Sectorial III UGEL - LA MAR remite Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad Educativa Local La Mar, con el objeto de desarrollar acciones conjuntas para satisfacer las demandas educativas, en el distrito de San Miguel, Provincia La Mar, Departamento de Ayacucho, para la instalación y funcionamiento del Centro Educativo Técnico Productivo "San Miguel" con sede en la provincia de La Mar, Distrito de San Miguel, cuyo objetivo es capacitar a los educandos que se orienten a la formación dentro de los programas de actualización y perfeccionamiento que permita avanzar en competencia técnica productivas y desarrollo humano;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2021-MPLM-SM/UBP-GAGH de fecha 17 de agosto del 2021 emitido por el jefe de la Unidad Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de La Mar, recomienda la suscripción del Convenio se de tratamiento respecto al tiempo solicitado por los interesados de cuatro años y el presente se eleve a Sesión de Concejo para los fines pertinentes;

Que, mediante Opinión Legal N° 527-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 21 de octubre del 2021, emitido por el Asesor Jurídico de la entidad emite opinión legal facultativa sugiere 1) declarar Procedente aprobar la RENOVACIÓN del CONVENIO de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad Educativa Local La Mar, para funcionamiento del CETPRO "San Miguel", en los ambientes de Garaje Municipal II, por el plazo de dos (02) años, a partir del 3 de mayo del 2021 hasta el 3 de mayo del 2023;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;



Municipalidad Provincial de **LA MAR - VRAEM**

¡Llagtanchikpaq Llamkasun!

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad de Gestión Educativa Local La Mar, para funcionamiento del Centro Educativo Técnico Productivo "San Miguel" – CETPRO, en los ambientes de Garaje Municipal II, por el plazo de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 03 de mayo del 2021 hasta el 03 de mayo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. **WILDER MANYAVILCA SILVA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad de Gestión Educativa Local La Mar, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA
Alcalde (e)

